PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 9/03/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

FOLIO 1

Procuración General de la Nación

Resolución ING N° 431 /17

Buenos Aires, 9 de Marzo de 2017.-

VISTO:

El expediente "P" N° 9019 -año 2014- caratulado: "Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos s/ Concurso N° 23 para el ingreso democrático e igualitario de personal al Ministerio Público Fiscal en el agrupamiento Técnico Administrativo", del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Procuración General de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE:

-I-

El 4 de marzo de 2015, mediante Resolución ING 484/15, se presentó la Lista Definitiva de Postulantes del Concurso N° 23: Técnico Administrativo, Sede Mar del Plata, prevista en el art. 50 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* (en adelante, el *Reglamento*) e integrada por 252 personas aprobadas. Dicho artículo de la normativa aplicable establece que la nómina tendrá una vigencia de dos años y que no generará derecho alguno a reclamar la designación dentro de este Ministerio Público.

Del informe elaborado por la Secretaría Disciplinaria, Técnica y de Recursos Humanos, surge que desde la publicación de la lista 12 postulantes ingresaron en el agrupamiento técnico administrativo de las fiscalías incluidas en el Concurso N° 23, en tanto que sólo 10 poseen cargo vigente en el organismo. Estas circunstancias me persuaden de la conveniencia de su prórroga.

Es que no resulta aconsejable la sustanciación de un nuevo concurso toda vez que poseer una lista mucho más extensa de lo que este Ministerio puede requerir generará expectativas laborales, a partir de la aprobación de la instancia evaluativa, que no resultan acordes a la cantidad de ingresos demandados por las fiscalías.

-II-

Ahora bien, transcurridos dos años de la publicación de aquella lista, deviene necesaria su actualización a los fines de procurar procesos de selección más eficaces.

En primer lugar, resulta indispensable que quienes conforman la lista definitiva de postulantes manifiesten expresamente su voluntad de continuar en el concurso. Las circunstancias que motivaron su participación en el mismo podrían haberse alterado por diversas razones y, en tal caso, perdido el interés de trabajar en esta institución. La consecuente exclusión de quienes no se expresen afirmativamente al respecto, permitirá contar con una nómina de aspirantes ajustada a la vocación real de sus integrantes.

Asimismo, la experiencia acumulada desde la puesta en vigencia del sistema de Ingreso Democrático e Igualitario, evidencia que el interés del/la postulante puede referirse exclusivamente a vacantes permanentes. Por tal razón, se solicita a aquellos/as que manifiesten voluntad de continuar en el concurso que expliciten tal interés, recordándoles que el artículo 68 del *Reglamento* prevé la sanción de exclusión para quien injustificadamente decline la postulación o no acepte ser designado/a en vacante respecto de la cual se ha declarado previamente interesado/a.

Finalmente, se requiere la actualización de datos personales, particularmente aquellos que permiten una fehaciente notificación (número de teléfono, casilla de correo electrónico), así como de antecedentes. Esto último permitirá actualizar el perfil de las personas que integran la lista y de ese modo perfeccionar la búsqueda, de conformidad a lo solicitado en cada caso por el/la titular de la dependencia donde se generó la vacante.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la ley n° 27.148 y lo normado por la ley n° 26.861;

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

I.- PRORROGAR la Lista Definitiva de Postulantes del Concurso N° 23: Técnico Administrativo, Sede Mar del Plata, publicada por Resolución ING 484/15, por el plazo de un (1) año, e **INSTRUIR** al área de "Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación" para que proceda a su actualización, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

II.- Protocolícese, publíquese, y hágase saber.

ALEJANDRA GILS CARBÓ
PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN

PROTOCOLIZACION
FECHA: 09/03/17
Dra. Daniela Ivana Gallo
Subsecretaria Letrada
Procuración Gral. de la Nación

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
FOLIO
2

ANEXO I

Concurso N° 23: Técnico Administrativo

Sede: Mar del Plata

Fiscalías concursadas:

Jurisdicción Mar del Plata

- Fiscalía General ante la Cámara Federal de Apelaciones de Mar del Plata,
- Fiscalía ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de Mar del Plata,
- Fiscalía Federal N° 1 de Mar del Plata
- Fiscalía Federal N° 2 de Mar del Plata
- Fiscalía Federal de Necochea
- Fiscalía Federal de Dolores

Actualización informática: sólo será válida la actualización realizada en la plataforma web habilitada en el dominio: https: / /www.mpf.gov.ar/ingresodemocratico

Fechas de actualización: las actualizaciones serán admitidas en el período comprendido entre el 10 y el 23 de marzo de 2017, ambos inclusive.

Condiciones de vigencia:

a) Voluntad de continuar en el concurso. Los y las integrantes de la Lista Definitiva de Postulantes del Concurso N° 23 Técnico Administrativo, Sede Mar del Plata, publicada por Resolución ING 484/15, serán emplazados/as a manifestar su voluntad de continuar en el concurso. Transcurrido dicho plazo sin que hubiere manifestación expresa de voluntad, se lo tendrá por desistido tácitamente del mismo.

b) Interés respecto del tipo de vacante. Si el/la postulante manifiesta su voluntad de continuar en el concurso, la autoridad de aplicación le solicitará que declare interés respecto de vacantes permanentes, no permanentes o ambas, instruyéndole acerca del contenido del artículo 68 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación.* La declaración de interés respecto del tipo de vacante podrá ser modificada en cualquier momento durante todo el periodo de vigencia de la prórroga.

c) Actualización de datos personales. Asimismo, la autoridad de aplicación solicitará al/la postulante la actualización de datos personales y antecedentes. Estos últimos sólo serán considerados para la definición del perfil del/la postulante, en los términos de los artículos 2.h y 51 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal*

de la Nación. La información sobre datos personales y antecedentes deberá mantenerse actualizada durante todo el periodo de vigencia de la prórroga.